

ANEXO III

MEDIDAS DE PUBLICIDAD COMUNITARIA

La entidad beneficiaria se asegurará de que las partes que intervienen en la actividad subvencionada han sido informadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y anunciará claramente que el proyecto ha sido seleccionado en el marco del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Para ello, todas las medidas de información y comunicación relacionadas con la actuación cofinanciada (material de difusión, publicaciones, anuncios en prensa, señalización, soportes multimedia, páginas web, etc.) que lleve a cabo la entidad beneficiaria deberán incluir:

- El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014
- Asimismo, siempre que sea posible, se incorporará la referencia a la cofinanciación comunitaria con el texto siguiente:

“Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020”.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información y comunicación reguladas en el Anexo XII, apartado 2.2., del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que regula las responsabilidades de las entidades beneficiarias en relación con medidas de información y comunicación destinadas al público.
- Durante la ejecución de la actuación cofinanciada, la entidad beneficiaria informará al público del apoyo financiero obtenido del Fondo FEDER de la Unión Europea, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información sobre la actuación cofinanciada, de un tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público. En caso de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una subvención superior a 500.000 euros, la entidad beneficiaria deberá colocar, durante la ejecución de toda la actuación cofinanciada, un cartel temporal de tamaño significativo en el enclave en un lugar visible para el público.
- Una vez finalizada la actuación cofinanciada, cuando la contribución pública total a la actividad subvencionada supere los 500.000 euros, consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, la entidad beneficiaria colocará una placa o cartel permanente de tamaño significativo en un lugar visible para el público.



MODELO DE CARTEL



**TOTS
A UNA
veu**



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020

Objetivo: “Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad”

BENEFICIARIO: nombre de la universidad pública o centro de investigación

PROYECTO: Nº de expediente y breve definición del proyecto